



DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el empleo

EXTENSIÓN CONVOCATORIA PARA PUESTO DEFENSOR(A)

La Ley 158 del 24 de septiembre de 2015, según enmendada, conocida como la *Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* (en adelante, “Ley”), crea la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, “Defensoría”) con el fin de fiscalizar y promover la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. La misma velará por la erradicación del discrimen por razón de impedimento físico o mental, tomará acciones en contra del abuso o negligencia u otras formas de negación de derechos y garantizará que se establezca e implanten prácticas y condiciones idóneas en instituciones, hospitales o programas para personas con impedimentos. Además, velará por el cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como la *Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos*.

Según establece la Ley, el (la) Defensor(a), ocupará el cargo que se crea en virtud de esta para administrar la Defensoría. El mismo desempeñará su cargo por seis (6) años sujeto a lo dispuesto en el Artículo 2.06 de la Ley. Este será nombrado por el Consejo Directivo de la Defensoría.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Defensor será responsable de dirigir la Defensoría, supervisar su operación con el fin de fiscalizar y promover la defensa de los derechos de las personas con impedimentos y velará por la erradicación del discrimen por razón de impedimento físico o mental. Además, de cualquier otra función inherente a su cargo tales como, pero sin limitarse a investigaciones, administración de fondos, transferencias, entre otros, de acuerdo con las responsabilidades y facultades dispuestas en la Ley 158-2015.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

- Juris Doctor de una institución educativa licenciada y/o acreditada y cinco (5) años de experiencia de liderazgo que incluya la participación en planificación estratégica, gestión, desarrollo y supervisión del personal; planificación financiera, y supervisión de controles internos para monitorear el presupuesto asignado.

O en su lugar,

Bachillerato de una institución educativa licenciada y/o acreditada en administración pública, administración de empresas, contabilidad, psicología, trabajo social o algún campo relacionado y cinco (5) años de experiencia de liderazgo que incluya la participación en planificación estratégica, gestión, desarrollo y supervisión del personal; planificación financiera, y supervisión de controles internos para monitorear el presupuesto asignado.

- Mínimo de cinco (5) años de experiencia de trabajo y compromiso en la defensa de los derechos de personas con impedimentos, en la lucha por la eliminación de todas las manifestaciones de opresión y marginación y que sea consciente de la necesidad de un análisis continuo de la situación de las personas con impedimentos de Puerto Rico a favor de la promoción y protección de los derechos de las personas con impedimentos.

- Carta de recomendación de los grupos identificados con los derechos y el bienestar de las personas con impedimentos.

El Defensor (a) dirigirá las operaciones y funciones de la Defensoría y desempeñará su cargo por seis (6) años sujeto a lo dispuesto en el Artículo 2.06 de la Ley. Este será nombrado por el Consejo Directivo de la Defensoría.

Si usted está comprometido con los derechos de las personas con impedimentos, queremos que sea parte de nuestro equipo. Los candidatos deben enviar su currículum actual (resumé), carta de recomendación, evidencia de preparación académica, certificación de experiencia de trabajo adquirida y certificación que evidencie el compromiso con la defensa de las personas con impedimentos.

Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de empleo.

CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR:

Las personas que reúnan los requisitos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de empleo, la cual pueden obtener en la página web de la agencia <http://www.dpi.pr.gov> o directamente en el Departamento de Recursos Humanos de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Podrá enviar la solicitud de empleo, resumé, carta de recomendación, evidencia de preparación académica, certificación de experiencia de trabajo adquirida y certificación que evidencie el compromiso con la defensa de las personas con impedimentos al correo electrónico: consejodirectivodpi@dpi.pr.gov. También puede entregarlos personalmente en la oficina central de la Defensoría de las Personas con Impedimentos ubicada en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Torre Sur, Oficina 204 en Santurce. Se prefiere la presentación electrónica de los documentos.

FECHA LÍMITE: Hasta Nuevo Aviso

Para preguntas o asistencia sobre esta convocatoria, puede comunicarse al (787)-725-2333 o enviando un correo electrónico a: consejodirectivodpi@dpi.pr.gov

La Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrece igualdad en las oportunidades de empleo sin discrimen por razón de color, sexo, nacionalidad, edad, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, orientación sexual e identidad de género, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano.